

Bogotá D.C. 06 de noviembre de 2024

Doctor

**GERMÁN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS**

Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU

Ciudad

**ASUNTO:** SOLICITUD DE ADICIÓN DE TIEMPO Y RECURSOS PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ICCU-356 de 2024 - DIANA CAROLINA MONZÓN MURCIA

Respetado Doctor Germán.

Acorde con las actividades definidas para dar cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", desde la Subgerencia de Infraestructura se está desarrollando actividades como: viabilidad técnica de los proyectos radicados por los municipios, apoyo en la supervisión de convenios interadministrativos, apoyo en la liquidación de los convenios suscritos con los municipios, apoyo a las solicitudes presentadas por los municipios y/o la comunidad y las actividades cotidianas que se realizan en la Subgerencia para dar cumplimiento a los objetivos definidos en las metas que están a cargo.

Por lo antes descrito, se requiere continuar con prestación de servicios profesionales de apoyo que viene prestado la ingeniera Diana Carolina Monzón Murcia, mediante el contrato ICCU-356 de 2024, por un (1) mes adicional al tiempo contractual inicial, y adición en recursos por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000), aclarando que el contrato se encuentra vigente a la fecha.

Adjunto Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000501 de fecha viernes, 1 de noviembre de 2024.

Sin otro particular,

Cordialmente,



**LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ**

Subgerente de Infraestructura - ICCU

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU)

Proyectó: Yair Esteban Contreras Delgadillo – Asesor de la Gerencia del ICCU



|                                                                                                      |                                                                          |                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <br>Nit:900258711-1 | <b>INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU</b> | <b>Código:</b> FO-GF-05<br><b>Versión:</b> 2<br><b>Fecha:</b> 02/08/2024 |
|                                                                                                      | <b>PROCESO FINANCIERO</b>                                                | <b>Página:</b> 1 de 1                                                    |

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000501

viernes, 1 de noviembre de 2024

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

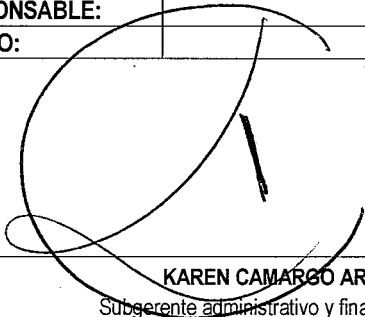
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ADICION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 356/2024.- OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA, ICCU, EN LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD |

| RUBRO                  | META | B PIN | PRODUCTO | FUENTE | NOMBRE                                                                                          | VALOR        |
|------------------------|------|-------|----------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 2.1.2.02.02.008.1-0100 |      |       |          | 1-0100 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: 1-0100-Recurso ordinario | 6,500,000.00 |

|                  |                     |
|------------------|---------------------|
| <b>TOTAL CDP</b> | <b>6,500,000.00</b> |
|------------------|---------------------|

|             |                                        |
|-------------|----------------------------------------|
| <b>SON:</b> | SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC. |
|-------------|----------------------------------------|

|                     |                                |
|---------------------|--------------------------------|
| <b>SOLICITANTE</b>  |                                |
| <b>DEPENDENCIA:</b> | SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA |
| <b>RESPONSABLE:</b> |                                |
| <b>CARGO:</b>       |                                |



KAREN CAMARGO ARIAS

Subgerente administrativo y financiero ( E )

Elaboró ana   
Modificó:  
Revisó:



ACTA DE REUNIÓN

|                   |                        |             |
|-------------------|------------------------|-------------|
| FECHA DE REUNIÓN  | 6/11/2024              | ACTA No.016 |
| LUGAR DE REUNIÓN: | GERENCIA GENERAL       |             |
| DEPENDENCIA:      | COMITÉ DE CONTRATACIÓN |             |

| OBJETO DE LA REUNIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I.                   | ADICIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. ICCU-757 DE 2022 “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA ZIPAQUIRÁ - PACHO - LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN 500”.                                                                                   |
| II.                  | ADICIÓN No. 1 - CONVENIO ICCU No. 980 DE 2022 - PRIMERA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO                                                                                        |
| III.                 | ADICIÓN No. 1 - CONVENIO ICCU No. 1118 DE 2023 - CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA                                                                                                     |
| IV.                  | ADICIÓN No. 1 - CONVENIO ICCU No. 1143 DE 2023 - CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO SAN LUIS DEL BARRIO VILLAS DE SAN LUIS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA                                                                        |
| V.                   | ADICIÓN No. 1 - CONTRATO ICCU No. 569 DE 2022 - ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES SOBRE PREDIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIO UNITARIO FIJO, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ADELANTADOS POR EL ICCU. |
| VI.                  | ADICIÓN DE TIEMPO Y RECURSOS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ICCU-356 de 2024 - DIANA CAROLINA MONZÓN MURCIA                                                                                                                             |

ANTECEDENTES NORMATIVOS

Mediante resolución No. 378 de 2024 (16 de mayo) se expidió el manual de contratación de la entidad, el cual estableció lo siguiente frente al comité de contratación:

3.2. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

3.2.1. CONFORMACIÓN

El Comité de contratación, estará integrado por:

- 1. Gerente General o su delegado.
- 2. Subgerente de Construcciones.
- 3. Subgerente de Infraestructura.
- 4. Subgerente de Concesiones.
- 5. Subgerente Administrativo y Financiero.
- 6. Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual.
- 7. Asesor de Gerencia – Coordinador grupo de planeación o quien haga sus veces.
- 8. Secretaria técnica del comité asesor de contratación.



SC-CER649789



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624  
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales  
CundiGov CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

9. Jefe de Control interno.

### 3.2.2. FUNCIONES DEL COMITÉ

Son funciones del Comité:

1. Proponer políticas en materia de contratación.
2. Promover herramientas de mejoramiento de la gestión contractual.
3. Emitir recomendaciones, en aspectos relacionados con el proceso de selección objetiva del contratista, así como de la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos o convenios, cuando la complejidad del asunto, así lo amerite y lo requiera el área que origina o tenga la necesidad del proceso.
4. Aprobar la declaración de una urgencia manifiesta.
5. Aprobar el plan inicial de adquisiciones.
6. Aprobar toda adición a contratos/convenios, y/o contratos adicionales.
7. Aprobar toda cesión de contrato.
8. Aprobar las modificaciones al manual de contratación del ICCU.

Que la Constitución Política señala en su artículo 1° que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 superior ibidem, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, con el objetivo de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, por lo cual las autoridades se encuentran creadas para proteger a las personas en su vida, honra bienes y demás derechos y libertades.

Que en el marco del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración para la celebración y ejecución de los contratos estatales, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, como lo señala la Constitución Nacional en su artículo 209.

Que mediante Decreto Departamental No. 0068 del 01 de abril de 2015, se modificó la estructura orgánica del ICCU y que en su Artículo 4, establece como misionalidad: “El instituto de infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, tendrá como misión, ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Cundinamarca se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible. Se tendrá como base el respeto al ciudadano y se implementarán mecanismos de participación orientados a generar un sentido de pertenencia.”



SC-CER649789



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624  
[www.iccu.gov.co](http://www.iccu.gov.co) / @iccugob en redes sociales  
@CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

ACTA DE REUNIÓN

|                   |                        |             |
|-------------------|------------------------|-------------|
| FECHA DE REUNIÓN  | 6/11/2024              | ACTA No.016 |
| LUGAR DE REUNIÓN: | GERENCIA GENERAL       |             |
| DEPENDENCIA:      | COMITÉ DE CONTRATACIÓN |             |

| OBJETO DE LA REUNIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I.                   | ADICIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. ICCU-757 DE 2022 “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA ZIPAQUIRÁ - PACHO - LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN 500”.                                                                                   |
| II.                  | ADICIÓN No. 1 - CONVENIO ICCU No. 980 DE 2022 – PRIMERA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO                                                                                        |
| III.                 | ADICIÓN No. 1 - CONVENIO ICCU No. 1118 DE 2023 - CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA                                                                                                     |
| IV.                  | ADICIÓN No. 1 - CONVENIO ICCU No. 1143 DE 2023 - CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO SAN LUIS DEL BARRIO VILLAS DE SAN LUIS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA                                                                        |
| V.                   | ADICIÓN No. 1 - CONTRATO ICCU No. 569 DE 2022 - ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES SOBRE PREDIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIO UNITARIO FIJO, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ADELANTADOS POR EL ICCU. |
| VI.                  | ADICIÓN DE TIEMPO Y RECURSOS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ICCU-356 de 2024 - DIANA CAROLINA MONZÓN MURCIA                                                                                                                             |

ANTECEDENTES NORMATIVOS

Mediante resolución No. 378 de 2024 (16 de mayo) se expidió el manual de contratación de la entidad, el cual estableció lo siguiente frente al comité de contratación:

3.2. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

3.2.1. CONFORMACIÓN

El Comité de contratación, estará integrado por:

- 1. Gerente General o su delegado.
- 2. Subgerente de Construcciones.
- 3. Subgerente de Infraestructura.
- 4. Subgerente de Concesiones.
- 5. Subgerente Administrativo y Financiero.
- 6. Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual.
- 7. Asesor de Gerencia – Coordinador grupo de planeación o quien haga sus veces.
- 8. Secretaria técnica del comité asesor de contratación.

9. Jefe de Control interno.

### 3.2.2. FUNCIONES DEL COMITÉ

Son funciones del Comité:

1. Proponer políticas en materia de contratación.
2. Promover herramientas de mejoramiento de la gestión contractual.
3. Emitir recomendaciones, en aspectos relacionados con el proceso de selección objetiva del contratista, así como de la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos o convenios, cuando la complejidad del asunto, así lo amerite y lo requiera el área que origina o tenga la necesidad del proceso.
4. Aprobar la declaración de una urgencia manifiesta.
5. Aprobar el plan inicial de adquisiciones.
6. Aprobar toda adición a contratos/convenios, y/o contratos adicionales.
7. Aprobar toda cesión de contrato.
8. Aprobar las modificaciones al manual de contratación del ICCU.

Que la Constitución Política señala en su artículo 1º que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 superior ibidem, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, con el objetivo de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, por lo cual las autoridades se encuentran creadas para proteger a las personas en su vida, honra bienes y demás derechos y libertades.

Que en el marco del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración para la celebración y ejecución de los contratos estatales, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, como lo señala la Constitución Nacional en su artículo 209.

Que mediante Decreto Departamental No. 0068 del 01 de abril de 2015, se modificó la estructura orgánica del ICCU y que en su Artículo 4, establece como misionalidad: “El instituto de infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, tendrá como misión, ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Cundinamarca se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible. Se tendrá como base el respeto al ciudadano y se implementarán mecanismos de participación orientados a generar un sentido de pertenencia.”



SC-CER649789



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624  
[www.iccu.gov.co](http://www.iccu.gov.co) / @iccugob en redes sociales  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

Que el “ICCU” en una de sus funciones contempladas en el Artículo 6 Numeral 6.20 del Decreto Ordenanzal 0068 de 2015, estableció “Estructurar los contratos convenios relacionados con los proyectos a su cargo y realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación”.

## ANTECEDENTES

1. ADICIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. ICCU-757 DE 2022 “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA ZIPAQUIRÁ - PACHO - LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN 500”.

El ICCU en cumplimiento del marco normativo de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015 tramitó el Proceso de Selección N° ICCU-LP-017 DE 2022 con el objeto de “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA ZIPAQUIRA - PACHO - LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN 500” con fundamento en los estudios y documentos previos.

Que previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, el Ordenador del Gasto del ICCU, mediante Resolución 586 del 3 de noviembre de 2022, adjudicó el proceso ICCU-LP-017 DE 2022 al CONSORCIO VIAL APPRO por valor de \$80.539.767.651 PESOS M/CTE.

Una vez legalizado y perfeccionado el contrato se procedió a la respectiva suscripción por las partes el día 8 de noviembre de 2022.

Posteriormente, el día 19 de diciembre de 2022 dando cumplimiento a los requisitos exigidos se suscribió el acta de inicio. Y a lo largo del tiempo de ejecución del contrato se han llevado a cabo las siguientes modificaciones:

- Modificación No. 1: Por la inclusión de cinco (5) ítems no previstos, suscrito el 27 de abril de 2023
- Cesión parcial del CONSORCIO VIAL APPRO, suscrita el 16 de junio de 2023
- Modificación No. 2: Por la inclusión de cinco (5) ítems no previstos incluido el diseño de optimización del pavimento, suscrito el 30 de junio de 2023.
- Modificación No. 3: Por la prórroga No. 1 por seis (6) meses, suscrito el 11 de diciembre de 2023.
- Modificación No. 4: Por la prórroga No. 2 hasta el 2 de agosto de 2024 y la inclusión de trece (13)
- ítems no previstos, el cual quedó en firme el 8 de julio de 2024.
- Modificación No. 5: Por la prórroga No. 3 hasta el 30 de octubre de 2024, el cual quedó en firme el 6 de agosto de 2024.

A continuación, se presenta la justificación del presupuesto adicional de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) solicitados para la ejecución de actividades de ESTRUCTURA DE PAVIMENTO:

- Aumentar la meta física de pavimento en 1.530 metros lineales dada las afectaciones y el estado actual en varios puntos de la vía intervenida.

Para lo anterior, el CONSORCIO VIAL APPRO presenta mediante comunicado CAVAPPRO-1444-24 del 29 de octubre de 2024 para aprobación de la interventoría, el cronograma que respalda la adición por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS



SC-CER649789



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624  
[www.iccu.gov.co](http://www.iccu.gov.co) / @iccugob en redes sociales  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

(\$2.000.000.000) y una prórroga por TREINTA Y UN (31) DÍAS para llevar a cabo las actividades de obra y completar el objeto contractual. Así las cosas, la fecha de terminación de las obras será el 30 de noviembre de 2024.

La interventoría considera viable, oportuno y conveniente para todas las partes involucradas y en consecuencia da su aprobación a la solicitud de adición No. 1 y prórroga No. 4 del contrato de obra ICCU 757 de 2022 por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) y por un plazo hasta el 30 de noviembre de 2024, respectivamente, para llevar a cabo las actividades de obra ya descritas en los numerales precedentes. Así las cosas, el valor final del contrato será de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$82.539.767.651) y la fecha de finalización actualizada sería el 30 de noviembre de 2024, con el fin de atender el objeto: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA ZIPAQUIRÁ - PACHO - LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN 500".

### DECISIÓN

De acuerdo con la anterior justificación, para dar cumplimiento al objeto contractual y permitir la culminación del contrato, y conforme a la sustentación de la Subgerente de Infraestructura a la adición del contrato ICCU-757 DE 2022, por valor de \$2.000.000.000; este comité decide por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar la presente adición, dejando como precedente que se deberá incluir los soportes necesarios que permitan cumplir con todos los requisitos definidos por la Oficina Asesora Jurídica y Contractual para el trámite de la adición.

#### 2. ADICIÓN No. 1 - CONVENIO ICCU No. 980 DE 2022 - PRIMERA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO

El proyecto de mejoramiento de la Institución Educativa Departamental - sede primaria en el casco urbano del municipio de San Juan de Rioseco, Cundinamarca, busca renovar y fortalecer la infraestructura educativa existente. Esta intervención incluye la construcción y mejora de aulas, laboratorios, áreas administrativas y espacios de recreación, además de la instalación de sistemas adecuados para el manejo de residuos y la seguridad del plantel. La iniciativa también contempla la creación de áreas verdes y zonas de esparcimiento para mejorar el ambiente educativo y fomentar un aprendizaje integral, asegurando así que las instalaciones cumplan con los más altos estándares de calidad y seguridad requeridos para el desarrollo óptimo de las actividades escolares.

#### Justificación de la adición

- Se suscribió el convenio por un valor menor al registrado en el proyecto (aprox. 288 millones)
- Se ejecutaron mayores cantidades referentes a demolición de cimientos enterrados y excavaciones
- No se contemplaron cantidades suficientes para construir el bloque C y se deben incluir unas actividades eléctricas y de datos que hacían falta y no fueron previstas (8)
- Se identificó la necesidad de realizar una intervención a la cancha o polideportivo



SC-CER649789



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624  
[www.iccu.gov.co](http://www.iccu.gov.co) / @iccugob en redes sociales  
CundiGov CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

infantil y a la plazoleta central para tener un mejoramiento más integral a la escuela. Estos espacios se encuentran en gran deterioro y es necesario reponer completamente las placas.

### DECISIÓN

De acuerdo con la anterior justificación, para dar cumplimiento al objeto contractual y permitir la culminación del convenio, y conforme a la sustentación de la Subgerente de Construcciones a la adición del convenio ICCU-980-2022, por valor de \$ 1.085.278.392; este comité decide por unanimidad de los miembros asistentes, NO aprobar la presente adición, ya que se solicita aclaración del registro inicial del proyecto.

#### 3. ADICIÓN No. 1 - CONVENIO ICCU No. 1118 DE 2023 - CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA.

Dentro del desarrollo de las actividades, se identificaron aspectos estructurales que no se encontraban presentes en el proyecto:

- Cerramiento: Es necesario instalar cerramiento en el predio para dar seguridad al predio y evitar accidentes por la cercanía de la vía existente, colindante al predio
- Mejoramiento placa: Se requiere que la placa deportiva cuente con estándares mínimos de confort para su uso y correcto funcionamiento. Por esto, se requieren elementos como la renivelación y pintura, malla electrosoldada, placa base en concreto.
- Estabilidad: Se requiere construir gradería en concreto que cumple la función de dar estabilidad a los taludes excavados para la construcción de la cubierta del polideportivo.
- Cubierta: Se requiere cambiar la especificación de la teja de cubierta debido a la manejabilidad, calidad y acabado que proporciona al proyecto

### DECISIÓN

De acuerdo con la anterior justificación, para dar cumplimiento al objeto contractual y permitir la culminación del convenio, y conforme a la sustentación del Subgerente de Construcciones a la adición del convenio No. 1118 de 2023, por valor de \$250.000.000; este comité decide por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar la presente adición, dejando como precedente que se deberá incluir los soportes necesarios que permitan cumplir con todos los requisitos definidos por la Oficina Asesora Jurídica y Contractual para el trámite de la adición.

#### 4. ADICIÓN No. 1 - CONVENIO ICCU No. 1143 DE 2023 - CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO SAN LUIS DEL BARRIO VILLAS DE SAN LUIS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA.

Dentro del desarrollo de las actividades, se identificaron aspectos estructurales que no se encontraban presentes en el proyecto:

- Cerramiento: Es necesario instalar cerramiento en el predio para dar seguridad al predio y evitar accidentes por la cercanía las viviendas existentes, colindantes al



SC-CER649789



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624  
[www.iccu.gov.co](http://www.iccu.gov.co) / @iccugob en redes sociales  
@CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

predio.

- Mejoramiento placa: Se requiere que la placa deportiva cuente con estándares mínimos de confort para su uso y correcto funcionamiento. Por esto, se requieren elementos como la renivelación y pintura, malla electrosoldada.
- Cubierta: Se requiere cambiar la especificación de la teja de cubierta debido a la manejabilidad, calidad y acabado que proporciona al proyecto.

### DECISIÓN

De acuerdo con la anterior justificación, para dar cumplimiento al objeto contractual y permitir la culminación del convenio, y conforme a la sustentación del Subgerente de Construcciones a la adición del convenio No. 1143 de 2023, por valor de \$300.000.000; este comité decide por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar la presente adición, dejando como precedente que se deberá incluir los soportes necesarios que permitan cumplir con todos los requisitos definidos por la Oficina Asesora Jurídica y Contractual para el trámite de la adición.

#### 5. ADICIÓN No. 1 - CONTRATO ICCU No. 569 DE 2022 - ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES SOBRE PREDIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIO UNITARIO FIJO, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ADELANTADOS POR EL ICCU.

Actualmente se encuentra en marcha el proceso de elaboración de 69 avalúos correspondientes a los tramos 8 y 4 del Proyecto Ciclorrutas, con el objetivo de cumplir con la meta establecida para la vigencia. Estos avalúos son esenciales para la correcta evaluación de los predios en las áreas asignadas, asegurando así que los valores reflejan con precisión las condiciones del mercado y las necesidades específicas del proyecto. Para financiar la totalidad de los 69 avalúos faltantes, se requiere de la adición presupuestal con el fin de garantizar la entrega de los insumos.

La realización de estos avalúos no solo es fundamental para la culminación de la vigencia, sino también para la toma de decisiones futuras relacionadas con el desarrollo de los diferentes proyectos.

Para lograr la meta de avalúos proyectada, es indispensable contar con la reserva presupuestal adecuada que permita cubrir el saldo restante por ejecutar y su adición presupuestal. La disponibilidad de estos recursos garantiza que el proceso avance sin contratiempos y que los plazos establecidos se cumplan a cabalidad. Además, la asignación oportuna de los fondos fortalece la planificación del proyecto, evitando posibles retrasos y asegurando la optimización de los recursos financieros destinados a la finalización de esta etapa de avalúos.

Para efectos de la ejecución del contrato es requerida la prórroga en tiempo igualmente a efectos de ejecutar los avalúos que se encuentran pendientes e igualmente contar con el respaldo que permita obtener respuesta a las diferentes observaciones realizadas por los propietarios.

### DECISIÓN

De acuerdo con la anterior justificación, para dar cumplimiento al objeto contractual y permitir la culminación del contrato, y conforme a la sustentación del Subgerente de Construcciones a la adición del contrato No. 569 de 2022, por valor de \$50.000.000; este comité decide por unanimidad de los miembros asistentes,



SC-CERS49789



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624  
[www.iccu.gov.co](http://www.iccu.gov.co) / @iccugob en redes sociales  
@CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

aprobar la presente adición, dejando como precedente que se deberá incluir los soportes necesarios que permitan cumplir con todos los requisitos definidos por la Oficina Asesora Jurídica y Contractual para el trámite de la adición.

**6. ADICIÓN DE TIEMPO Y RECURSOS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ICCU-356 de 2024 - DIANA CAROLINA MONZÓN MURCIA**

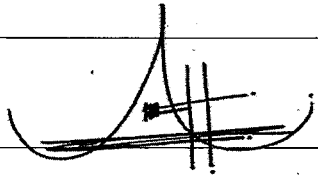
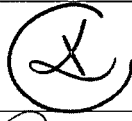
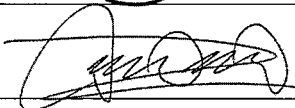
Acorde con las actividades definidas para dar cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", desde la Subgerencia de Infraestructura se está desarrollando actividades como: viabilidad técnica de los proyectos radicados por los municipios, apoyo en la supervisión de convenios interadministrativos, apoyo en la liquidación de los convenios suscritos con los municipios, apoyo a las solicitudes presentadas por los municipios y/o la comunidad y las actividades cotidianas que se realizan en la Subgerencia para dar cumplimiento a los objetivos definidos en las metas que están a cargo.

Por lo antes descrito, se requiere continuar con prestación de servicios profesionales de apoyo que viene prestado la ingeniera Diana Carolina Monzón Murcia, mediante el contrato ICCU-356 de 2024, por un (1) mes adicional al tiempo contractual inicial, y adición en recursos por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000), aclarando que el contrato se encuentra vigente a la fecha.

**DECISIÓN**

De acuerdo con la anterior justificación, para dar cumplimiento al objeto contractual y permitir la culminación del contrato, y conforme a la sustentación de la Subgerente de Infraestructura a la adición del contrato No. 356 de 2024, por valor de \$6.500.000; este comité decide por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar la presente adición.

En constancia de lo anterior, suscribimos la presente acta:

| NOMBRE Y APELLIDOS               | CORREO ELECTRÓNICO                                                                               | FIRMA                                                                                 |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| YESENIA HERREÑO BERNAL           | <a href="mailto:yesenia.herreno@cundinamarca.gov.co">yesenia.herreno@cundinamarca.gov.co</a>     |  |
| ÓSCAR JAVIER URIBE QUINTERO      | <a href="mailto:oscar.uribe@cundinamarca.gov.co">oscar.uribe@cundinamarca.gov.co</a>             |  |
| KAREN CAMARGO ARIAS              | <a href="mailto:karen.camargo@cundinamarca.gov.co">karen.camargo@cundinamarca.gov.co</a>         |  |
| YOHANNA MATILDE BOHÓRQUEZ ENCISO | <a href="mailto:yohanna.bohorquez@cundinamarca.gov.co">yohanna.bohorquez@cundinamarca.gov.co</a> |  |



SC-CER649789



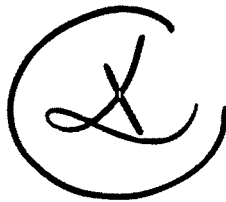
Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624  
[www.iccu.gov.co](http://www.iccu.gov.co) / @iccugob en redes sociales  
 /CundiGob  @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**ICCU**  
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA  
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

|                                  |                                                                                              |               |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| GERMÁN ALIRIO<br>MELÉNDEZ CAMPOS | <a href="mailto:german.melendez@cundinamarca.gov.co">german.melendez@cundinamarca.gov.co</a> |               |
| DANIEL ALVEAR<br>RAMÍREZ         | <a href="mailto:daniel.alvear@cundinamarca.gov.co">daniel.alvear@cundinamarca.gov.co</a>     |               |
| LAURA DANIELA<br>NIETO           | <a href="mailto:laura.nieto@cundinamarca.gov.co">laura.nieto@cundinamarca.gov.co</a>         | Daniela Nieto |



KAREN CAMARGO ARIAS  
Secretaria Técnica del comité



SC-CER649789



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624  
[www.iccu.gov.co](http://www.iccu.gov.co) / @iccugob en redes sociales  
@CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)